

# Registro Civil

**ARTÍCULO 23.-** Los derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas:

I.	Matrimonios:	PESOS.
a)	Por celebración de matrimonios en la oficina, en horas ordinarias.	<b>\$ 78.31</b>
b)	Por celebración de matrimonio en oficina, en horas extraordinarias.	<b>110.14</b>
c)	Por celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas ordinarias.	<b>295.36</b>
d)	Por celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas extraordinarias.	<b>482.56</b>
e)	Por cada anotación marginal de legitimación.	<b>31.82</b>
f)	Por constancia de matrimonio.	<b>25.58</b>
g)	Por transcripción de actas de matrimonio, celebrado en el extranjero.	<b>173.68</b>
h)	Solicitud de matrimonio.	<b>13.73</b>
II.	Divorcios:	PESOS
a)	Por solicitud de divorcio.	<b>\$ 93.08</b>
b)	Por acta de divorcio por mutuo acuerdo, en horas ordinarias.	<b>249.91</b>
c)	Por acta de divorcio por mutuo acuerdo, en horas extraordinarias.	<b>522.39</b>
d)	Por acta de divorcio fuera de la oficina, a cualquier hora.	<b>885.87</b>
e)	Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectivo.	<b>124.80</b>
f)	Por inscripción de divorcio en los libros de Registro Civil por sentencia ejecutoriada.	<b>476.94</b>
g)	Forma para asentar divorcio.	<b>48.78</b>
III.	Ratificación de Firmas:	PESOS
a)	En la oficina, en horas ordinarias	<b>\$ 31.82</b>
b)	En la oficina, en horas extraordinarias.	<b>69.26</b>
c)	Anotación marginal en los libros del Registro Civil.	<b>30.06</b>
IV.	Nacimientos:	PESOS
a)	Por actas de nacimiento o reconocimiento en la oficina, en horas ordinarias.	<b>\$ 33.09</b>
b)	Por actas de nacimiento o reconocimiento en la oficina, en horas extraordinarias.	<b>66.46</b>
c)	Por actas de nacimiento o reconocimiento fuera de la oficina, en horas ordinarias.	<b>130.52</b>
d)	Por actas de nacimiento o reconocimiento fuera de la oficina, en horas extraordinarias.	<b>250.43</b>
V.	Servicios Diversos:	PESOS
a)	Por actas de reconocimiento de mayoría de edad.	<b>66.46</b>
b)	Por reconocimiento de minoría de edad con diligencia.	<b>43.68</b>
c)	Por reconocimiento de mayoría de edad en horas extraordinarias. (Excepto los de insolvencia económica previo estudio socioeconómico)	<b>66.46</b>
d)	Por duplicado de constancia del Registro Civil.	<b>24.96</b>
e)	Por acta de defunción.	<b>22.88</b>
f)	Por acta de adopción.	<b>35.15</b>
g)	Por transcripción de acta de nacimiento de mexicano, nacido fuera de la República Mexicana.	<b>136.24</b>

h) Anotación de sentencia de adopción.	<b>135.20</b>
i) Boleta de inhumación.	<b>28.08</b>
j) Anotación de información testimonial.	<b>135.20</b>
VI. Por Copia de acta certificada.	<b>22.00</b>
VII. Registro extemporáneo de nacimiento en la oficina:	
a) Hasta un año fuera del plazo que fija la ley.	<b>30.06</b>
b) Después de uno y hasta cinco años fuera del plazo que fija la ley.	<b>61.36</b>
c) Después de cinco años fuera del plazo que fija la ley.	<b>90.27</b>
VIII. Rectificación no substancial de actas del Registro Civil, administrativa.	por vía <b>\$90.38</b>
IX. Localización de datos del Registro Civil.	<b>\$104.00</b>
X. Los actos extraordinarios del Registro Civil, por ningún concepto son condonables y los directores, jueces y oficiales, percibirán de los ingresos respectivos, el <b>20%</b> como compensación a sus servicios.	